



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la Directora de Nomina de TV CABLE SAN GIL S.A.S. (Folio 58), en cuanto a que no se siguió con los descuentos al salario del demandado desde agosto de 2019, toda vez que se cumplió con el límite de la medida solicitada en oficio No. 267 de enero 29 de 2019.

Requírase a la parte demandante para que allegue la liquidación actualizada del crédito, en caso de persistir el incumplimiento del pago de las cuotas alimentaria, y si es pertinente continuar con el proceso o no.

A la fecha no existen títulos consignados a favor de la demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d7a038e7b1b40a4e74cbd408566f104131529d1836e881d8076c6cac225567

Documento generado en 31/08/2020 07:37:29 a.m.